

MENDOZA, 11 NOV 2021

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 10572/2021, en las que la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales solicita autorización para que estudiantes de esta Facultad, participen del Intercambio de Movilidad Académica I.DEAR, en la Universidad de Kassel - Alemania;

CONSIDERANDO:

El contenido de la Resolución N° 275/2021-CD que establece el Orden de Mérito para el programa de intercambio de alumnos de la carrera Ingeniería Civil, con la mencionada institución.

Los acuerdos de Cooperación celebrados oportunamente entre la citada Institución y esta Casa de Estudios.

Que se encuentran aprobadas las normas de reconocimiento de los trayectos académicos que los estudiantes realizan por intercambio.

Lo informado por Secretaría de Relaciones Institucionales.

Que en cumplimiento de la Ordenanza N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 83/2020-CS y Resolución N° 44/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 25/2020-CD.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a los siguientes estudiantes de la carrera Ingeniería Civil, para que participen del Programa de Movilidad Académica I.DEAR, en la Universidad de Kassel – Alemania, de febrero a diciembre del año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

. DEL FIOL, Adriano Andrés	Legajo 11.035
. HERNANDEZ, Rodrigo Sebastián	Legajo 11.357
. AMAYA CIELA, Ángel Abraham	Legajo 11.342

ARTÍCULO 2º.- La Dirección General de la carrera Ingeniería Civil procederá a considerar la solicitud de reconocimiento, teniendo en cuenta los programas y certificados analíticos de las asignaturas aprobadas en la Universidad de destino, a los fines de determinar la correspondencia con los planes de estudio de la Facultad de Ingeniería, para ser válidos por Resolución de Decanato como asignaturas acreditadas por intercambio – Ordenanza N° 65/87-CS.

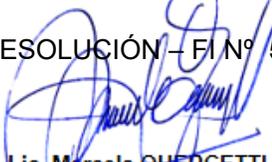
ARTÍCULO 3º.- A los fines de la Ordenanza N° 24/2007, Dirección Alumnos registrará la inscripción como alumno regular (Anexo I – Artículo 2º), no computando el Rendimiento Académico Mínimo (Anexo I – Artículo 3º), hasta tanto concluya el período de intercambio.

ARTÍCULO 4º.- En caso que los alumnos desistan del intercambio por cualquier motivo, a partir de la fecha de dicho acto, no podrán hacer uso de las excepciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar la reproducción de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

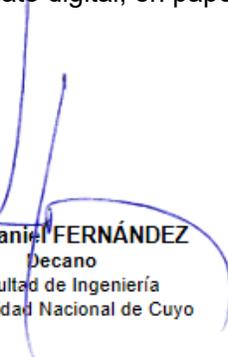
RESOLUCIÓN – FI N° 511/2021



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo